



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0290 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 11 JUN 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 034-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de Enero de 2021 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021 e Informe N° 184 -2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 04 de Marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento el D.S N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF y D.S N° 250-2020-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1 (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, en concordancia con ello, efectivamente, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral "43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité selección para





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0290 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 11 JUN 2021

cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...) Como se observa, la normativa de contrataciones del Estado establece que corresponder al Comité de Selección como órgano a cargo de los procedimientos de selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación en esa medida, el comité de selección debe realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de selección; para ello, la Ley, su Reglamento y demás normas emitidas por el OSCE, detallas las competencias que tiene.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 273-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 03 de Junio del 2021, Aprueba los Términos de Referencia, para la Ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, con Resolución Directoral Regional N° 288-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 10 de Junio de 2021 se aprueba la Modificación N° 04 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021 en donde se incluye el presente Proceso de Selección denominado "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, respecto a la conformación del Comité de Selección, mediante Informe N° 518-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 10 de Junio del 2021, el responsable del Equipo de Trabajo Abastecimiento y Servicios Auxiliares propone la Conformación del Comité de Selección de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACION	REQUISITO PARA CONFORMAR
1	ING. JUAN PABLO HUAMAN LINARES	LOCACION DE SERVICIOS EN LA DIRECCION DE CAMINOS	PRESIDENTE TITULAR	CONOCIMIENTO TECNICO
2	ING. CARLOS RAMIRO CORDOVA JIMENEZ	LOCACION DE SERVICIOS EN LA DIRECCION DE CAMINOS	MIEMBRO TITULAR	CONOCIMIENTO TECNICO
3	CPCC. ELVER RENATO BENITES MEDINA	LOCACION DE SERVICIOS EN ETASA	MIEMBRO TITULAR	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO/CERTIFIICADO POR ELOSCE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0290 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 11 JUN 2021

MIEMBROS SUPLENTE				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACION	REQUISITO PARA CONFORMAR
1	ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE	JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS	PRESIDENTE SUPLENTE	CONOCIMIENTO TECNICO
2	ING. EDDY GARCIA FERNANDEZ	JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCION DE CAMINOS	MIEMBRO SUPLENTE	CONOCIMIENTO TECNICO
3	LIC. MG. POMPEYO ADRIAN PONCE CASTRO	CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN ETASA	MIEMBRO SUPLENTE	ESPEC.CONTRATACIONES/CERTIFICADO OSCE

Que, con proveído del Director Regional se aprueba la propuesta remitida en el Informe N° 518-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 10.Junio del 2021, al señalar "(...) Aprobado y continuidad de trámite (...)";

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0290 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 11 JUN 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo la conducción del siguiente Proceso de Selección el Concurso Publico N° 01-2021/GRP-DRTyC - C.S - I Convocatoria para la Ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA", que está conformado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACION	REQUISITO PARA CONFORMAR
1	ING. JUAN PABLO HUAMAN LINARES	LOCACION DE SERVICIOS EN LA DIRECCION DE CAMINOS	PRESIDENTE TITULAR	CONOCIMIENTO TECNICO
2	ING. CARLOS RAMIRO CORDOVA JIMENEZ	LOCACION DE SERVICIOS EN LA DIRECCION DE CAMINOS	MIEMBRO TITULAR	CONOCIMIENTO TECNICO
3	CPC. ELVER RENATO BENITES MEDINA	LOCACION DE SERVICIOS EN ETASA	MIEMBRO TITULAR	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO/CERTIFICADO POR ELOSCE



MIEMBROS SUPLENTE				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACION	REQUISITO PARA CONFORMAR
1	ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE	JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCION DE CAMINOS	PRESIDENTE SUPLENTE	CONOCIMIENTO TECNICO
2	ING. EDDY GARCIA FERNANDEZ	JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCION DE CAMINOS	MIEMBRO SUPLENTE	CONOCIMIENTO TECNICO
3	LIC. MG. POMPEYO ADRIAN PONCE CASTRO	CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN ETASA	MIEMBRO SUPLENTE	ESPEC.CONTRATACIONES/CERTIFICADO OSCE





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0290 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

11 JUN 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los Integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo responsabilidad en el Artículo 9° / Numeral 9.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento el D.S N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF y D.S N° 250-2020-EF, y desarrollaran sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a los miembros que conforman el Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Oficina del Equipo de Trabajo Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Tramite Documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.F. 85901

